

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

42**EL MOLAR**

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

La alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante decreto número 549/2019, de fecha 19 de junio de 2019, ha dictado la siguiente resolución, que se hace pública a los efectos oportunos “Con motivo de la constitución el día 15 de junio de 2019 de una nueva Corporación municipal se hace necesario proceder a organizar la misma.

Vistos los artículos 20.1.a, 21 y 23 de la Ley de Bases del Régimen Local 7/1985, de 2 de abril, y en el artículo 43 y siguientes del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, todos ellos referidos a la designación de miembros de la Junta de Gobierno Local, nombramiento de tenientes de alcalde y delegación de atribuciones, áreas o materias, resuelvo:

Primero.—Nombrar a los siguientes concejales miembros de la Junta de Gobierno Local:

- David González Mínguez.
- Antonio Sánchez-Marín Muñoz.
- José Miguel Murgoitio García.
- Yolanda Blanco Rincón.

Segundo.—Delegar las siguientes atribuciones en la Junta de Gobierno Local:

- Aprobar la oferta de empleo público de acuerdo con el presupuesto y la plantilla aprobados por el Pleno, aprobar las bases de las pruebas para la selección de personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo.
- La aprobación de los instrumentos de planeamiento de desarrollo del planeamiento general no expresamente atribuidas al Pleno, así como la de los instrumentos de gestión urbanística y los proyectos de urbanización.
- La celebración de contratos privados, así como la adjudicación de concesiones sobre los bienes de la Entidad local y la adquisición de bienes inmuebles y derechos sujetos a la legislación patrimonial cuando el presupuesto base de licitación, no supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del presupuesto ni el importe de tres millones de euros, así como la enajenación del patrimonio, cuando su valor no supere el porcentaje ni la cuantía indicados.
- Todas las competencias que corresponden al alcalde-presidente como órgano de contratación, respecto de los contratos de obras, de suministro, de servicios, los contratos de concesión de obras, los contratos de concesión de servicios y los contratos administrativos especiales, cuando su valor estimado no supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, eventuales prórrogas incluidas siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada. Salvo los denominados contratos menores.

Tercero.—Nombrar las siguientes tenencias de Alcaldía:

- Primer teniente de alcalde, David González Mínguez.
- Segundo teniente de alcalde, Antonio Sánchez-Marín Muñoz.
- Tercer teniente de alcalde, José Miguel Murgoitio García.
- Cuarto teniente de alcalde, Yolanda Blanco Rincón.

Cuarto.—Efectuar las siguientes delegaciones:

- Antonio Sánchez-Marín Muñoz, Seguridad Ciudadana, Transportes, Protección y Bienestar Animal, Educación, Juventud e Infraestructuras Culturales.
- José Miguel Murgoitio García, Hacienda, Innovación Tecnológica, Comunicación y Redes, Parques, Jardines y Espacios Naturales
- Yolanda Blanco Rincón, Comercio, Empleo, Limpieza Viaria, Tratamiento y Recogida de Residuos, Medio Rural y Turismo.

- Gerardo Gancedo Blanco, Deporte.
- Elisabeth González Serrano, Servicios Sociales, Mujer y Mayor.

Quedando por tanto las Áreas configuradas de la siguiente manera.

1. Área de Hacienda y Recursos Humanos:

- Concejal-delegado de Hacienda, José Miguel Murgoitio García; Recursos Humanos, Yolanda Sanz Rojas (Alcaldía).

2. Área de Seguridad Ciudadana, Movilidad y Transportes:

- Concejal-delegado de Seguridad Ciudadana y Transportes, Antonio Sánchez-Marín Muñoz.

3. Área de Industria, Empleo, Comercio e Innovación Tecnológica:

- Concejala-delegada de Comercio y Empleo, Yolanda Blanco Rincón.
- Concejal-delegado de Innovación Tecnológica, Comunicación y Redes, José Miguel Murgoitio García.
- Concejal-delegado de Industria, David González Mínguez

4. Área de Medio Ambiente y Obras Públicas:

- Concejal-delegado de Parques, Jardines y Espacios naturales, José Miguel Murgoitio García.
- Concejal-delegado de Protección y Bienestar Animal, Antonio Sánchez-Marín Muñoz.
- Concejal-delegado de Limpieza Viaria, Tratamiento y Recogida de Residuos y Medio Rural, Yolanda Blanco Rincón.
- Concejal-delegado de Movilidad, Obras Públicas e Infraestructuras, David González Mínguez.

5. Área de Salud, Servicios Sociales, Mujer y Mayor:

Concejala-delegada de Servicios Sociales, Mujer y Mayor, Elisabeth González Serrano Salud y Emergencias, Yolanda Sanz Rojas (Alcaldía).

6. Área de Educación, Juventud y Deporte:

- Concejal-delegado de Educación y Juventud, Antonio Sánchez-Marín Muñoz.
- Concejal-delegado de Deporte, Gerardo Gancedo Blanco.

7. Área de Planificación Urbana y Vivienda:

- Planificación Urbana y vivienda, Yolanda Sanz Rojas (Alcaldía).

8. Área de Cultura y Tradiciones, Turismo e Infraestructuras Culturales:

- Concejal-delegado de Infraestructuras Culturales, Antonio Sánchez-Marín Muñoz.
- Concejala-delegada de Turismo, Yolanda Blanco Rincón.
- Cultura y Tradiciones, Yolanda Sanz Rojas (Alcaldía).

Quinto.—Las delegaciones conferidas permiten dirigir, organizar y gestionar los correspondientes servicios. Pudiendo los miembros de la Junta de Gobierno Local además resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

Sexto.—Publíquese anuncio de la presente resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, notifíquese a los interesados y dese cuenta al Pleno de la Corporación en los términos establecidos en los artículos 38.d, 44.2, 44.4 y 46.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Séptimo.—La presente Resolución surtirá efectos a partir del día siguiente a la firma de la misma, dejando sin efectos y derogadas todas las dictadas anteriormente, sobre la Junta de Gobierno Local, Tenencias de Alcaldía y delegaciones.

En El Molar, a 20 de junio de 2019.—La alcaldesa-presidenta, Yolanda Sanz Rojas.

(03/22.529/19)

